

ORDENANZA

VISTO:

La Resolución del Poder Ejecutivo N° 403/2022, vetando parcialmente la Ordenanza N° 34/22, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada Ordenanza se autoriza al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de General Acha a convenir un acuerdo con la Escuela EPET N° 4 de nuestra ciudad, cuyo objeto sería la construcción y colocación de contenedores de eco botellas en espacios comunes de nuestra ciudad.-

Que, es intención de este municipio abarcar a los diferentes establecimientos educativos, no únicamente a la institución mencionada.

Que, por lo dicho, se propondrá modificar el artículo 1° de la Ordenanza N° 34/2022, abarcando con la nueva redacción a los distintos establecimientos educativos de la ciudad.-

Que, por otro lado el artículo 4° establece: *“Lo dispuesto en la presente ordenanza se financiará con recursos corrientes a través de la tasa de servicios especiales de limpieza, establecidos en Ordenanza Fiscal Vigente.”*

Que, a efectos de asegurar la operatividad efectiva de la de la presente ordenanza a través de los recursos necesarios, resulta oportuno y conveniente que la cuenta asignada sea la de Rentas Generales.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Aceptar el Veto Parcial de la Ordenanza N° 34/22 sugerida por Resolución N° 403/22 del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la ciudad de General Acha.-

Artículo 2°.- El artículo 1° de la Ordenanza citada quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de General Acha a convenir con establecimientos educativos de nuestra localidad la construcción y colocación de contenedores de Ecobotellas en espacios comunes de nuestra ciudad.”-

Artículo 3°.- El artículo 4° de la Ordenanza en citada deberá quedar redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4°.- Lo dispuesto en la presente ordenanza se financiará con recursos corrientes de Rentas Generales.”

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS

ORDENANZA N° 44/2022